

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Licencia Provisional para Generación de Energía Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro: No. 312-15 **Panamá, 27 de noviembre de 2015**

Empresa: CCA CIVIL PANAMÁ, S.A.
Datos registrales: Inscrita en el Registro Público al Folio No.155589422.

Representante Legal:	DAWEI WANG Pasaporte 662042213
-----------------------------	-----------------------------------

Características de la Planta:

Capacidad:	<u>405 MW</u>
Nombre:	<u>CCACP01</u>
Localización:	<u>corregimiento de Cativá</u>
Distrito:	<u>Colón</u>
Provincia:	<u>Colón</u>

Se le advierte a la empresa **CCA CIVIL PANAMÁ, S.A.** que la presente Licencia, no autoriza la instalación, operación y explotación del Parque Térmico, para la generación de energía eléctrica en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

Esta Licencia Provisional expira en el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No. 9363-Elec de 27 de noviembre de 2015 y no es válida para la operación de una central.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General